

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10808** *Real Decreto 760/2011, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Cantero García.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Cantero García, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección primera, en sentencia de 3 de junio de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante la condena y multa de 1.500 euros, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 2011,

Vengo en indultar a don Francisco Cantero García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ